



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5819

26/02/2020

13643

AUTOR/A: GARCÍA-PELAYO JURADO, María José (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) está incluido, desde el año 2015, en el Fondo de Ordenación, regulado en el artículo 39.1 a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

La adhesión del Ayuntamiento al fondo anterior le ha permitido obtener recursos para las necesidades financieras solicitadas, quedando sometido, en consecuencia, a una serie de condicionantes, como la sujeción de sus presupuestos a un informe previo y vinculante por parte del Ministerio de Hacienda.

En cumplimiento de lo anterior, el Ayuntamiento remitió un proyecto de presupuesto para el año 2020 que está siendo objeto de análisis por dicho Ministerio.

El criterio que se sigue en estos informes pretende garantizar la aprobación de un presupuesto nivelado y que posibilite el equilibrio de la Entidad Local. En este sentido, se valora la solvencia de las estimaciones de ingresos conforme a la evolución de los derechos liquidados y la recaudación media de los dos últimos ejercicios liquidados. Se analiza, además, la evolución de los gastos de funcionamiento para que se mantengan dentro de la senda de contención que marca el citado Real Decreto-ley 17/2014.

Finalmente, se informa que el Ministerio de Hacienda valora las actuaciones adoptadas por cada Entidad Local sobre la base de los datos que presentan, el presupuesto tras su aprobación definitiva, la liquidación presupuestaria correspondiente, así como por el seguimiento del plan de ajuste en vigor.



Madrid, 26 de marzo de 2020